

APRUEBA BASES DE CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO APEX, SEMESTRE 2024-B Y 2025-A RESOLUCION EXENTO Nº: 2568/2024 Santiago 04/04/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el DFL N°6 ambos todos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; En la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El Convenio suscrito entre CONICYT y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), del 19 de noviembre de 2002, y sus posteriores modificaciones, por el cual se garantiza para la comunidad científica nacional el 10% del tiempo de observación en el Telescopio APEX.
- 2.-El texto de las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno en el Telescopio APEX, Semestre 2024-B y 2025-A**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 3.-El Memorándum TED Nº 4679/2024, del 20 de marzo de 2024, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual se da V°B° de disponibilidad del sistema para el presente concurso.
- 4.-La circunstancia que el presente concurso no comprende el pago de beneficios en dinero por parte de ANID a los/as correspondientes beneficiarios/as.
- 5.-El Memorándum TED Nº 4691/2024, del 20 de marzo de 2024 del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos de la Subdirección REC de ANID, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.
- 6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el Decreto Supremo N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

- 1.-APRUÉBANSE las Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno en el Telescopio APEX, Semestre 2024-B y 2025-A.
- 2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio APEX Semestre 2024-B y 2025-A

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

El tiempo de observación chileno en el telescopio APEX, se concibe dentro del marco del convenio firmado el 19 de noviembre de 2002, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT –actualmente Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID- y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO).

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el telescopio APEX, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

1.2.-Objetivos del concurso

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio APEX (Atacama Pathfinder Experiment).

II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad de postulación

Al presente concurso podrá postular un/a Investigador/a Responsable quien deberá cumplir con los requisitos indicados en 3.1.

2.2.-Periodos de observación

Los periodos para las observaciones en el Telescopio APEX son los siguientes:

- Semestre 2024-B, periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2024.
- Semestre 2025-A, periodo comprendido entre enero y agosto de 2025.

Para cada periodo de observación, ANID realizará un llamado a postular, cuya fecha será informada por la ANID de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

2.3.-Especificaciones técnicas

Las especificaciones de cantidad de horas, instrumentos de la instalación e instrumentos privados (independientes) disponibles en cada periodo, serán indicados en el respectivo llamado. Más información se podrá encontrar en el sitio web de APEX http://www.apex-telescope.org.

2.4.-Observadores(as)

Las observaciones en APEX son realizadas en modo de servicio, 24 horas al día. La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), coordinará a los/as observadores/as que hayan sido delegados/as por los/las Investigadores/as Responsables, para efectuar las observaciones en caso de aprobarse las propuestas, debiendo contar con el examen médico que los/las habilite para trabajar a 5.100 metros de altura. Los detalles sobre la obtención del examen médico pueden ser consultados al Coordinador del tiempo chileno en APEX (mmerello@anid.cl).

III.-POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos de postulación

El/la Investigador/a Responsable que postule al presente concurso deberá cumplir con al menos uno de los requisitos siguientes:

- A. Ser Investigadores/as que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y a la enseñanza de la Astronomía (Ej. Académicos/as; investigadores/as con postdoctorado), requisito cuyo cumplimiento será verificado por la ANID.
- B. Estar cursando programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una carta de apoyo de su supervisor/a de Tesis al momento de enviar la propuesta.

3.2.-Formulario de Postulación

El formulario de postulación estará disponible en el sistema de postulacion en línea http://auth.anid.cl/ y en el sitio web de la ANID https://www.anid.cl/concursos/.

La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases. En el caso que una propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación del presente concurso, o no incluya toda la información solicitada, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

Una vez recibidas las postulaciones en ANID no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En ninguna circunstancia se aceptarán, con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados al momento de enviarse la postulación.

La propuesta que requiera tiempo de observación con algún **instrumento privado** deberá proporcionar **un documento escrito** en el cual el/la responsable del instrumento en APEX apruebe la presentación de dicha propuesta. El mencionado documento podrá ser enviado a la ANID (<u>mmerello@anid.cl</u>) hasta 5 días hábiles después de cerrado el periodo de postulación respectivo.

El/la Investigador/a Responsable deberá velar por la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio o por el período en que se esté vigente y cualquier proceso de seguimiento posterior.

El/la Investigador/a Responsable al momento de postular podrán autorizar expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual la ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de Admisibilidad

La ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación indicados en las secciones II y III de las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan cabalmente con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos para cada período.

En caso de que la suma total del tiempo de observación solicitado en las propuestas admisibles sea menor al disponible, ANID podrá realizar un segundo llamado en un mismo período, el que se ajustará a las presentes bases, y que será comunicado a través de un diario de circulación nacional y de la Página web de la ANID. Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que todas las propuestas postuladas a un mismo periodo de observación seguirán el mismo proceso de evaluación, selección y fallo, de manera que se adjudicarán bajo un mismo acto administrativo y en igualdad de condiciones.

En el caso de existir dos llamados para un mismo periodo de observación (semestre), y quedando aun tiempo disponible de observación, ANID podrá distribuir las horas disponibles, en partes iguales a las propuestas que sean adjudicadas.

Este Concurso no contempla lista de espera.

4.2.-Proceso de Evaluación

4.2.1.-Comité de Asignación de Telescopio (CAT)

Las propuestas presentadas en cada convocatoria (semestre) serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta Nº0353, de fecha 06 de marzo de 2008, de CONICYT (actualmente ANID) y sus modificaciones posteriores.

4.2.2.-Criterios de evaluación

El Comité de Asignación de Telescopio (CAT) se encargará de analizar y evaluar las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterios de evaluación | Ponderación | |
|---|-------------|--|
| Calidad científica | 50% | |
| Impacto esperado de los resultados; Formación de investigadores/as en el ámbito | 50% | |
| nacional; Factibilidad de la propuesta; Experiencia del equipo proponente. | | |

4.2.3.-Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5, pudiéndose utilizar decimales.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

| Puntaje | Concepto | Descripción |
|---------|-------------|--|
| 0 | No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |
| 1 | Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| 2 | Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 3 | Bueno | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| 4 | Muy bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 5 | Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

No calificarán para ser aprobadas las propuestas que hayan obtenido un puntaje menor a 3 en cualquiera de los criterios.

Para cada propuesta, el CAT considerará la cantidad de horas solicitadas frente a la factibilidad de realizarla y tendrá la facultad de otorgar tiempos menores a los solicitados en cada propuesta.

En el evento que existan propuestas con puntajes iguales en el ranking y no quedar tiempo de observación disponible para Chile, se dará preferencia a aquella propuesta cuyo/a Investigador/a Responsable sea del sexo que tenga menor representatividad entre los adjudicados.

V.-ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenada por ranking. El tiempo de observación será asignado de acuerdo con los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación, las condiciones requeridas por cada propuesta, y las condiciones demandadas por cada instrumento, entre otras.

El listado de propuestas ordenadas por ranking realizada por el CAT será revisado y validado por el Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC).

La ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación (semestre), resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas, la lista de postulaciones fuera de bases y la lista de las postulaciones no adjudicadas.

Las propuestas aprobadas serán comunicadas al/a la responsable científico/a del Telescopio APEX para que ellas sean incluidas en el calendario de tiempos de observación correspondientes al 10%.

Una vez dictada la resolución de adjudicación de la convocatoria, los resultados serán publicados en la página Web de la ANID. Igualmente, los resultados serán notificados a cada postulante.

Respecto de la resolución de adjudicación, los/las postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

VI.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por la ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

ANID + APEX semestre + Código de proyecto

VII.-OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

Los/las Investigadores/as Responsables de las propuestas adjudicadas deberán:

- A. Proporcionar al Observatorio APEX la información necesaria para realizar las observaciones en las fechas que se designen para ello, a través del formulario de envío de la Fase 2, donde deberá especificar toda la información relacionada con su proyecto en la plataforma habilitada para este fin, la que se dará a conocer oportunamente.
- B. Delegar a investigadores/as que cuenten con el examen médico que los habilite para trabajar a 5.100 metros de altura, para trabajar en el Observatorio APEX en las fechas asignadas al tiempo de observación.

VIII.-CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de estas.

La ANID podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las propuestas adjudicadas, como también el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará sin efecto la respectiva adjudicación.

Los/las Investigadores/as Responsables son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por ANID. La omisión voluntaria o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución, será causal

para que la postulación sea declarada inadmisible, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado a la subvención, según corresponda.

IX. CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

9.1.-Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID (https://ayuda.anid.cl) hasta 5 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por la ANID.

9.2.-Calendario de concurso

Las fechas de apertura y cierre de los llamados a postular correspondientes a cada periodo de observación serán informadas por la ANID a través de un diario de amplia circulación nacional y en su sitio web https://www.anid.cl/

Las bases de postulación estarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/. Las propuestas se recibirán únicamente a través de la plataforma en línea disponible en https://auth.conicyt.cl/

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / JVP / smm

DISTRIBUCION:

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799